

Ciudad Gral. Liber Seregni, 22 de Diciembre 2022.

MUNICIPIO NICOLICH
Resolución N° 182/2022.
Acta N° 26/2022.

VISTO:

La necesidad de otorgar nueva vigencia al **FONDO PERMANENTE MENSUAL** del Municipio Nicolich.

RESULTANDO:

1. Que el TOCAF establece a través del artículo 89 las características de los Fondos Permanentes: " Los Fondos Permanentes no podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales, prestaciones de carácter social de funcionamiento y los correspondientes suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales (...) En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo".

CONSIDERANDO:

1. Que se plantea la necesidad de crear el instrumento financiero **FONDO PERMANENTE MUNICIPIO NICOLICH**, definiendo objeto de los gastos que podrán ser contemplados en el mismo, así como demás aspectos necesarios para su manejo y rendición.
2. Que corresponde dictar el presente acto administrativo.


ATENTO: Al o precedentemente expuesto y a la normativa vigente.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE NICOLICH


RESUELVE:

1. **CREAR** para el periodo 1 de Enero 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023 mensualmente y con las características que se detallan en la presente resolución el **FONDO PERMANENTE MUNICIPIO NICOLICH** por un monto de \$ 225.000(pesos uruguayos docientos veinticinco mil 00/100)el cual será administrado por el Alcalde del Municipio y cuyo **OBJETIVO** será: alimentos y bebidas, servicios de alimentación (catering, coffe break, etc) materiales de construcción, herrería, pintura, cerrajería, carpintería, vidriería, gomería y similares, boletos, traslados contratados, productos de limpieza, productos farmacéuticos, productos químicos(insecticidas, fungicidas, etc) insumos informáticos y de telefonía, productos de papelería, fotocopias, ploteos e impresiones, productos plásticos y similares, utensilios de cocina, electrodomésticos, herramientas, vestimentas y textiles, alquiler de equipos y servicios de amplificación, audio, luces y similares, materiales de barraca y ferretería, taller de cultura e integrales , gastos de publicidad, publicaciones en medios gráficos y digitales, adquisición de placas, trofeos, premios, diplomas, adornos florales, servicios de limpieza, mantenimiento y reparaciones e imprevistos.
2. **CADA FONDO PERMANENTE** deberá rendirse ajustado estrictamente al **OBJETO** para el cual fue creado.
3. **FECHA DE VIGENCIA** El Fondo Permanente Mensual tendrá una lógica de vigencia de mes calendario, es decir del primer al último día de cada mes.
4. **EL FONDO PERMANENTE SE CONSTITUIRÁ** en la cuenta bancaria del Municipio y tiene carácter de partida máxima a utilizar por el plazo calendario autorizado; necesitando para el manejo y disponibilidad de los fondos la autorización mensual de Sr. Alcalde del Municipio Nicolich Sr. Liber Moreno o en ausencia de éste del Concejal que asuma sus funciones, debiendo existir una resolución del Cuerpo que acredite dicho nombramiento provisorio conforme a lo establecido en la normativa vigente y demás reglamentos que regulan la materia.
5. **EL FONDO PERMANENTE** tendrá como titular y responsable al Sr. Alcalde del Municipio Nicolich y producirse modificaciones por subrogación u otras causas, deberán comunicarse a Delegados del TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlo.
6. **LOS GASTOS AUTORIZADOS** para realizarse por Fondo Permanente serán aquellos que no puedan ser previstos en otros mecanismos de compra.
7. **DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE INCLUSIÓN FINANCIERA** (Art. 42 Ley 19210, en su nueva redacción dada por el Art. 220 Ley 19889), los pagos que deba realizar el Estado podrán cumplirse a opción del proveedor, en efectivo hasta el límite máximo para la compra directa común, o a través de acreditación en cuenta en instituciones de intermediación financiera.

8. **LA RENDICIÓN** deberá realizarse por los responsables dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre de cada Fondo Permanente.
9. **COMUNICAR** la presente resolución a la Tesorería Local, a la Dirección General de RRF, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoría Interna y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
10. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio Nicolich.
11. **INCORPÓRESE** por Secretaría Administrativa al registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de Desarrollo Local y Participativo.

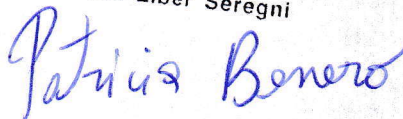


Liber Moreno
Alcalde Municipio Nicolich
Ciudad Gral. Liber Seregni

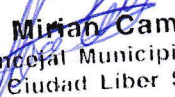


VANESA SUAREZ

Patricia Benero
Concejal Municipio Nicolich
Ciudad Liber Seregni



Patricia Benero



Mirian Camacho
Concejal Municipio Nicolich
Ciudad Liber Seregni